JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control.	Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado N°:	70-001-33-33-003-**2019-00193**-00.
Accionante:	Jose Carlos Bonfante Barboza.
Demandado:	Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio "FOMAG" – Municipio de Sincelejo – Secretaría de Educación Municipal.
ASUNTO:	Fija fecha audiencia inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día 5 de diciembre de 2019, a partir de las 09:00 a.m. en la sala de audiencia Nº 29, situada en el segundo piso, del edificio GENTIUM, ubicado en la Carrera 16 Nº 22 - 51, de la ciudad de Sincelejo.

SEGUNDO: Reconózcase al Dr. ENRIQUE II ORTEGA MONTERO, identificado con la C.C. Nº 92.544.576 y T.P. Nº 196.944 del C.S. de la J. como apoderado de la entidad demandada Municipio de Sincelejo, según mandato adjunto a folio 45.

TERCERO: Téngase a la Dra. ANA MARÍA RODRÍGUEZ ARRIETA, identificada con la C.C. Nº 1.005.649.033 y T.P. Nº 223.598 del C.S. de la J., como apoderada sustituta de la Dra. EVELIN MARGARITA VEGA COMA, según mandato adjunto a folio 39.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ